

Quito, 06 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

09 ABR. 2001

pv/6710 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA PANAKAMIS S.A. aumentó su capital en US \$ 1.435,76 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1686 de 02 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000 está dividido en 2.000 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 02 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/675 a.r.

Nota: El valor de las publicaciones se prorrateará entre todos los socios notificados.

LA PRESIDENTA

aj/2014939/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INFORMACION, PLANIFICACION Y MERCADEO IMPLAMER S.A.

Se comunica al público que la compañía INFORMACION, PLANIFICACION Y MERCADEO IMPLAMER S.A. aumentó su capital en US \$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1536 de 27 MAR. 2001.

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al objeto social, al cual se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-... Realizar todas las actividades relacionadas con la valoración de activos y peritajes, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para Calificación y Registro de Personas Jurídicas que ejerzan actividades de avalúo y peritaje emitido por la Superintendencia de Compañías..."

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una

Quito, 27 MAR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/9676 a.r.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

Nota: El valor de las publicaciones se prorrateará entre todos los socios notificados.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.

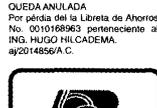
TERCERA: Como el señor Pedro Leopoldo Narváez Eraso, ha dado cumplimiento al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual, se le otorga un plazo de ocho días a partir de la presente publicación.



QUEDA ANULADA  
Por pérdida queda anulada la libreta de ahorros No. 100049689 Mutualista Pichincha perteneciente al Sr. Estrada Toaquiza Pablo Manuel. Ig/9445/A.P.



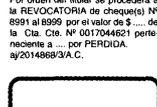
QUEDA ANULADA  
Por pérdida queda anulada la Libreta de Ahorros No. 0010168666 perteneciente al ING. HUGO HILCADEMA. aj/2014856/A.C.



Por orden del titular se procederá a la REVOCATORIA de cheque(s) N° 534, 535, 536, 537, 568, por el valor de \$ ... de la Cta. Cte. N° 0017000148 perteneciente a ... por PERDIDA. aj/2014868/1/A.C.

Por orden del titular se procederá a la REVOCATORIA de cheque(s) N° 196 por el valor de \$ 3.557.83 de la Cta. Cte. N° 00170468373 perteneciente a ... por PERDIDA. aj/2014868/2/A.C.

Por orden del titular se procederá a la REVOCATORIA de cheque(s) N° 8991 al 8999 por el valor de \$ ... de la Cta. Cte. N° 0017046821 perteneciente a ... por PERDIDA. aj/2014868/3/A.C.



QUEDA ANULADA  
Por pérdida queda anulada la libreta de ahorros No. 100049689 Mutualista Pichincha perteneciente al Sr. Estrada Toaquiza Pablo Manuel. Ig/9445/A.P.